

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 35097

ORDENANZA 35097

5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 35097

ARTÍCULO 1°. Apruebase la aplicación de un Sistema de Estacionamiento por Estadía con Pago Previo, que se utilizará en ambas manos de la Avda. del Libertador, de Avda. Dorrego a Avda. Olleros, y en Avda. Dorrego, de Cerviño al cruce con las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre.

ARTÍCULO 2°. El Sistema de Estacionamiento por Estadía con Pago Previo se implantará mediante el uso de la Tarjeta Blanca de Estacionamiento "Hipódromo Argentino" y será obligatorio en todos los lugares demarcados con la señal respectiva en los días y la forma que indique la misma.

ARTÍCULO 3°. La Tarjeta Blanca de Estacionamiento "Hipódromo Argentino", cuyo modelo de anverso y reverso obra a fojas 31, deberá ser ubicada al estacionarse en el lado interior derecho del parabrisas, en lugar perfectamente visible desde el exterior.

ARTÍCULO 4°. La Tarjeta Blanca de Estacionamiento "Hipódromo Argentino" deberá ser perforada al estacionarse en los casilleros correspondientes al mes y día de llegada en forma clara, quedando inutilizada y sin valor alguno una vez retirado el vehículo del estacionamiento.

ARTÍCULO 5°. Queda prohibido el estacionamiento sin Tarjeta en los lugares en que rige el Sistema de Estacionamiento por Estadía con Pago Previo, como asimismo perforarla en forma defectuosa, incompleta o adulterada, utilizar más de una vez una misma Tarjeta o emplearla en dos o más lugares o en zonas de estacionamiento medido con Tarjeta Azul.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 35097. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).